



BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2432 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 9.838, de fecha 23 de agosto de 2022, ingresada por Alexa Scanda Morales en representación de la Junta de Vecinos El Futuro De La Junta Nacional, en la cual solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar evento con venta de alcohol el día domingo 28 de agosto de 2022.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol exento de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorícese a la Junta de Vecinos El Futuro De La Junta Nacional Valdivia de Paine para realizar evento con cierre de calle denominado "Carrera a la Chilena", el día domingo 28 de agosto de 2022, a contar desde las 09:00 hasta las 22:00 horas, entre calles Galvarino y Guacolda S/N Valdivia de Paine comuna de Buin, conforme a lo requerido en la solicitud ingresada por Alexa Scanda Morales C.I:

2.- Concédase el permiso, exento de pago, para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL/GMC. fsp.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interésado  
- Buin Seguro  
- Archivo SECMU